



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO. 2022 Hs. 15:03
Numero:	82 Fojas: 3
Expte. N°	CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Grado:	
Recibido:	JERÉZ Daniela Avelan
	Legislación
	Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N: 04/2022
LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

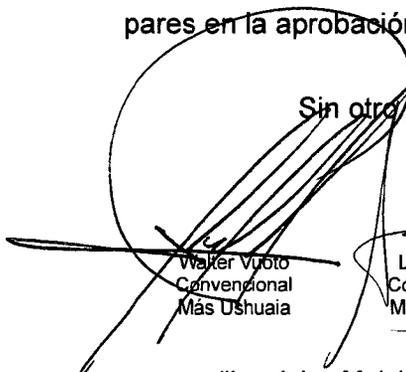
Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza

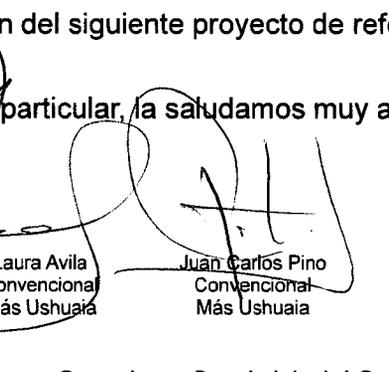
En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 19 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.-

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.


Walter Vuoto
Convencional
Más Ushuaia


Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia


Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia


Erica Rossari
Convencional
Más Ushuaia


Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



FUNDAMENTOS

A través del presente proyecto de reforma de Carta Orgánica Municipal, se pretende modificar el artículo 19, a los efectos de adecuarlo al proceso de digitalización que se encuentra atravesando el Ejecutivo Municipal. En el artículo original se establece que su uso es obligatorio en toda la documentación y papeles oficiales, la intención es incorporar toda la documentación oficial en cualquier soporte.

Asimismo, se incorpora al escudo original la leyenda "Ushuaia, Hermana de Ciudades por la Cuestión Malvinas" con la intención de reivindicar la causa malvinas y de acuerdo a la Resolución CD 68/2020 que declara a la ciudad de Ushuaia "Hermana de Ciudades por la Cuestión Malvinas."

Por último, resulta importante mencionar que por soportes analógicos se entiende - entre otros - al papel, película, videocasete, radiocasete y como soportes digitales - sin pretensión de exclusividad - a discos magnéticos, discos ópticos, tarjetas de memoria.

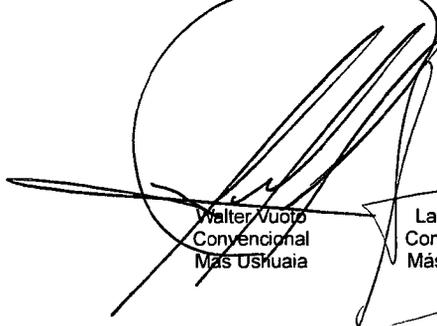
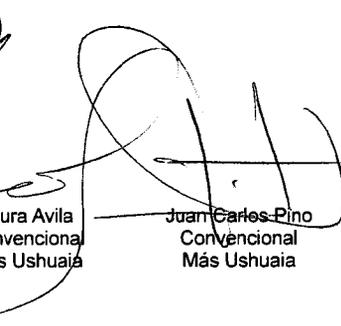
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



LA CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA

Artículo 1º.- Modificar el artículo 19 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ESCUDO. ARTÍCULO 19.- El escudo, símbolo que identifica a la ciudad de Ushuaia, es el legalmente vigente, debiendo incorporarse la leyenda "Ushuaia, hermana de ciudades por la Cuestión Malvinas". Su uso es obligatorio en todo documento oficial, ya sea en soporte analógico, digital o cualquier otro que pueda emplearse, en sellos y vehículos afectados al uso público. En el frente de los edificios municipales y actos oficiales deberá exhibirse de forma clara y notoria."

Artículo 2º.- De forma.-

				
Walter Vuoto Convencional Más Ushuaia	Laura Avila Convencional Más Ushuaia	Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia	Erica Fossati Convencional Más Ushuaia	Sergio Niz Convencional Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"